



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 16 SEP 2022

VISTO:

La existencia de cargos declarados desiertos después de celebradas las Asambleas Ordinarias en las Cabeceras Departamentales destinadas a la cobertura de cargos u horas cátedras vacantes interinas y/o suplentes para las Instituciones Educativas de Nivel Secundario en todas sus modalidades de gestión estatal y pública, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Acuerdo N° 636/2021 que aprueba el "Sistema de Asambleas Publicas de Cobertura de Cargos u Horas Cátedras para el Personal Docente de la Provincia de Catamarca" y prevé en el Anexo II la realización de las asambleas de Cabecera Cero, siendo marco regulatorio conjuntamente con la Resolución Ministerial MTyRH N°3335/2021.

Que en la misma establece que la Secretaría de Gestión Educativa dependiente del Ministerio de Educación emitirá el acto administrativo que autorice la convocatoria para la realización de las asambleas, con expresa definición de día y hora para su realización, por ello a fin de garantizar la continuidad pedagógica en las trayectorias escolares de los y las estudiantes en los espacios curriculares que no tienen docentes, corresponde autorizar su realización.

Qué asimismo, en esta oportunidad surgen en los pedidos remitidos desde las cabeceras departamentales, cargos de instructores de taller contemplados en la Planta Orgánica Funcional vigente de las Escuelas Secundarias en sus diferentes modalidades, siendo marco normativo la Resolución Ministerial E N° 264/2022 que incorpora al Anexo Único de la Resolución Ministerial C.E. N° 1375/2000, el "Área 29: De La Formación Profesional" para la elaboración de los listados de Orden de Mérito para cubrir cargos de instructor en instituciones dependientes de la Dirección Provincial de Modalidades Educativas y Dirección Provincial de Educación Técnica y Formación Profesional de este Ministerio.

Que conforme la Ley 26.206, la educación constituye un bien público y un derecho personal y social que deben ser garantizados por el Estado (Artículo 2°); que la ley 5.381 de Educación de la Provincia, establece que "El Estado Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y organismo que en el futuro lo reemplace, define y planifica la política educativa, la que tiene como fundamento y fin al educando y a la sociedad como sujetos destinatarios del derecho a la educación" (Artículo 5°).

Que en uso de las facultades que la normativa confiere, y en el marco de las previsiones ut supra descriptas corresponde emitir el presente instrumento legal.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Convocar y Autorizar la realización de la 3° **ASAMBLEA CABECERA CERO PARA LA COBERTURA DE CARGOS U HORAS CATEDRAS INTERINAS Y/O SUPLENTE**s declaradas desiertas en las Asambleas Ordinarias, destinadas a instituciones educativas de los niveles secundario en sus distintas modalidades: Común, Rural, Educación para Jóvenes y Adultos y Educación Técnica y Formación Profesional la que se llevará a cabo el día lunes 19 de septiembre de 2.022 en las instalaciones de la **Escuela Activa** sito en calle 9 de Julio N°1.015 de esta Ciudad Capital de Catamarca, a partir de las 08,00 horas y hasta concluir el cronograma establecido.

ARTÍCULO 2°. – Tomen conocimiento: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia (Dirección Provincial de Auditoría), Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos



Ministerio de Educación
Secretaría de Gestión Educativa

Humanos, Secretaría de Recursos Humanos, Dirección Provincial de Recursos Humanos Docentes, Dirección Provincial de Educación Secundaria, Dirección Provincial de Educación Rural, Dirección Provincial de Modalidades Educativas, Dirección Provincial de Educación Técnica y Formación Profesional y Junta de Clasificación de Enseñanza Media, Técnica y Artística.

ARTÍCULO 3º. - Comuníquese, regístrese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. –

RESOLUCIÓN S.G.E. (M.E.) N°

84

Secretaría de Gestión Educativa
A.V.
R.M.




Prof. ANALIA VALCALDA
SECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN